



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Aviso de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 22J-11407

Para la adquisición de tractores con implementos para la limpieza de sargazos en las playas para el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 17 de agosto de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-11407 para la adquisición de tractores con implementos para la limpieza de sargazos en las playas para el Departamento de Recursos Naturales del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, “DRNA”).

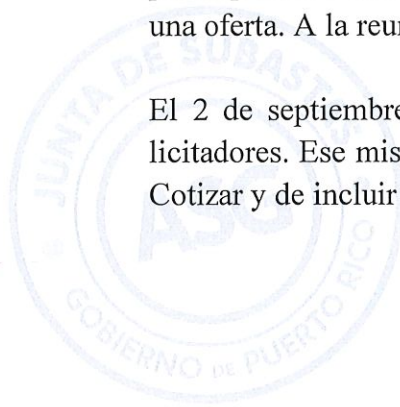
El Pliego de la Subasta Núm. 22J-11407, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **20 de octubre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

I. Trámite Procesal

El 24 de agosto de 2022, a la 1:05 pm se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. A la reunión pre-subasta comparecieron tres (3) individuos.

El 2 de septiembre se envió la *Notificación Número 1* respondiendo a las preguntas de los licitadores. Ese mismo día se emitió la *Enmienda Número 1* a los fines de modificar la Tabla de Cotizar y de incluir el UEA-22-389 revisada.



Handwritten signature in blue ink

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 8 de septiembre de 2022, a las 10:00 am. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 3:00 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido tres (3) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Rimco. LLC**
2. **González Trading**
3. **R & B Power**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y el DRNA procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. El DRNA sometió su recomendación el 26 de septiembre de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y evaluación el 14 de octubre de 2022.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones de la Subasta UEA-22-389 fueron preparadas por el Área de Especificaciones de la ASG. Los licitadores venían obligados a cumplir con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de quince por ciento (15%); (2) literatura de los productos a utilizar; (3) carta de presentación; (4) la oferta del licitador firmada; y (5) certificado del RUL vigente.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta

o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de la Subasta, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y tomado en cuenta el insumo del Área de Especificaciones y de la Agencia Requirente esta Junta está en posición de tomar una determinación sobre la subasta ante nos.

III. Rechazo Global

Los licitadores entregaron junto con su oferta los documentos relacionados con la subasta; la fianza de licitación; certificado del RUL vigente; carta de presentación; Oferta del Licitador firmada y literatura de los productos a ofertar. Ahora bien, luego del análisis de las ofertas recibidas, la Junta de Subastas en su reunión celebrada **el 20 de octubre de 2022**, determina que las propuestas presentadas además de que no cumplen con los requisitos, términos o condiciones, exceden los fondos disponibles para esta Subasta.

A continuación, discutimos cada oferta.

La oferta de **Rimco, LLC** para la partida 1 fue de \$71,300 por unidad, para un total \$427,800. La garantía ofrecida es de 2 años o 2,000 horas y el término de entrega es 40 semanas aproximadamente. Para la partida 1a indicaron un precio por unidad de \$63,700, para un total de \$382,200. El tiempo de entrega para esta partida es de 90-150 días y la garantía es de un año. En total, la oferta suma \$810,000.

El modelo ofrecido por Rimco es el Massey Ferguson MF 5711 2023, el cual es cabina abierta “canopy”. El implemento ofrecido es modelo Scarbat 1.9, marca Beach Trollers del año 2023 con las dimensiones de H: 7’4” x L: 13” x W:7’. De acuerdo con el UEA-22-389, el tractor con cargador frontal se requería con cabina cerrada con acondicionador de aire. Por otro lado, el presupuesto asignado para esta Subasta está por debajo de la oferta. Siendo esto así, tenemos que rechazar la oferta por incumplir con las especificaciones del pliego.

González Trading presentó una oferta por \$125,955 por unidad para un total de \$755,970. El modelo es 5075E de la marca John Deere. De la tabla de cotizar se desprende que dos (2) unidades serían del año 2022 y cuatro (4) unidades del 2023. La garantía ofrecida es de 5 años/ 2,000 horas, lo que ocurra primero. En lo referente al tiempo de entrega para los tractores, ofrecieron entrega

inmediata para los modelos 2022 y finales del 2023 para los modelos de este año. El implemento es modelo BT2000, marca Beach Tech, con garantía de un (1) año desde la fecha de entrega o las primeras 800 horas, lo que ocurra primero. El término de entrega para el implemento es de 4-5 meses. De igual modo, este licitador condicionó su oferta a 30 días. El Pliego establecía que “[e]l licitador que entienda que **solamente puede sostener sus precios por un período de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta.** Ahora bien, esto significa que, al día de esta Resolución, esta oferta ya no está vigente.

Cabe señalar que, esta oferta no solo sobrepasaba la cantidad de fondos disponibles, sino que, según se desprende de la literatura provista por el licitador, el producto ofrecido cuenta con 73 HP y ofrece tres (3) cilindros. De acuerdo con las especificaciones de la subasta se requería un motor de 4 cilindros con un mínimo de 90 HP.

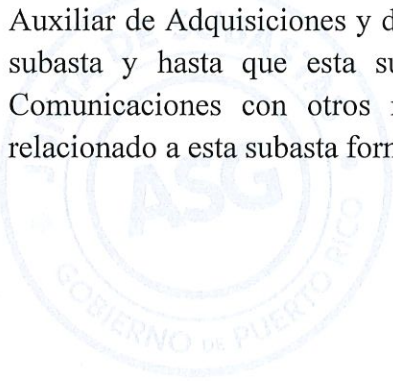
La oferta presentada por **R & B Power** fue por \$131,985 por unidad, para un total de \$791,910 para el producto New Holland Workmaster 95. La garantía ofrecida para los tractores fue de 5 años o 3,000 horas, lo que ocurra primero, en sistema de emisiones. Para el implemento, el modelo 600 HD, marca Barber, la garantía ofrecida fue de un (1) año en toda la máquina contra desperfectos de manufactura. El tiempo de entrega ofrecido fue de 28 a 30 semanas.

De igual forma que los licitadores anteriores, esta oferta sobrepasa los fondos disponibles, además de que no cumple con las especificaciones establecidas mediante el UEA-22-389. El producto ofrecido cuenta con un tanque de 29 galones mientras que se requería que el tanque no fuera menor de 34 galones. Por consiguiente, no podemos aceptar su oferta.

En resumen, todas las ofertas presentadas exceden el presupuesto asignado y ninguna de las ofertas recibidas cumple con las especificaciones del UEA-22-389 de la subasta.

Por último, resulta meritorio enfatizar que toda comunicación con los licitadores referente a la subasta tiene que ser mediante la Secretaria de la Junta de Subastas, para así garantizar la transparencia del proceso. Asimismo, el pliego de la subasta ante nos dispone en el inciso 23 Comunicaciones y Anuncios de la sección de Condiciones Generales que:

“[...]está prohibido durante el proceso de licitación tener contacto con relación a esta subasta con los funcionarios de la Junta de Subastas y de la ASG, así como de la Administración Auxiliar de Adquisiciones y de la Oficina de Compras, luego de concluida la reunión pre-subasta y hasta que esta subasta este adjudicada por la Junta de Subastas. [. . .] Comunicaciones con otros representantes del Gobierno respecto a cualquier asunto relacionado a esta subasta formal, está prohibido durante todo el proceso de licitación.”



Esta Junta advino en conocimiento de que hubo una comunicación ex parte entre uno de los licitadores y el DRNA. Dicha conversación, según consta en el expediente, fue iniciada por la agencia con la intención de conocer sobre los precios y los diferentes productos que ofrece la empresa. Es nuestro deber ministerial velar por que los procesos de subastas sean íntegros y transparentes, por lo que repudiamos esta acción y esperamos que no se repita. Es importante que no solo los licitadores tienen que evitar establecer dichas comunicaciones, sino que las agencias de Gobierno tienen que de igual manera abstenerse de acciones que incidan en la transparencia de los procesos de subastas.

Habiendo estipulado lo anterior, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial de velar por la mejor utilización de los fondos del Estado y velando por la justa competencia entre todos los licitadores, estamos en la obligación de emitir un rechazo.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global de todas las ofertas, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

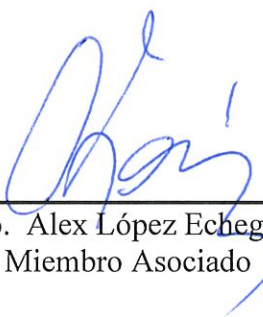
La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la

parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



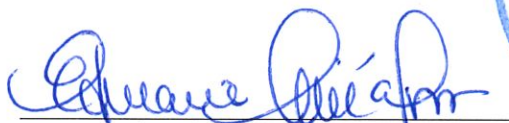
Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



CERTIFICO: Que hoy, 20 de octubre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-11407

Rimco. LLC
rzapata@rimcocat.com

González Trading
rcoello@gonzaleztrading.com
R & B Power
lbolivar@rbpower.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria





